



DIPUTACIÓN DE ALMERIA



ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

SECCION DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO

Ctra de Ronda, 16 - 04009 Almería

desarrolloeconomico@dipalme.org - 950211804/06/22

NOTIFICACIÓN

COL OF DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERIA

Expediente: 2025/D91010/850-100/00002

Asunto: Resolución núm. 1839/2025 de 14/07/2025.

En la Diputación de Almería se ha dictado la resolución que se adjunta, contenida en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=Mm6cpiBtFx_EVr0uAw9X_A== . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el trascurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 26 de junio 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DEL 75% DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERÍA EN 2025 PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-LABORAL GRATUITO EN MUNICIPIOS CON MENOS DE 20.000 HABITANTES, TRAS LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL AÑO 2024.

La Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación de Almería tiene entre sus fines institucionales y como actividad fundamental asesorar a las Entidades Locales en materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación.

En este sentido, la Delegación implementa en el territorio provincial iniciativas destinadas a fortalecer el sistema productivo local, la competitividad territorial y el desarrollo sostenible, siguiendo las directrices marcadas por la Estrategia Europa 2020 y con una metodología de trabajo basada en la formulación de estrategias participativas y alianzas con los actores clave del territorio (ayuntamientos, empresariado, agentes económicos y sociales, tercer sector y ciudadanía).

El día 26 de junio de 2024 se firmó convenio entre las partes, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d1jdVNwS2FuwIccHRPSltA%3D%3D> , que ha regulado la actividad hasta el día 31 de diciembre de 2024, estando en plazo de justificación, finalizando el mismo el 31 de marzo de 2025.

Con fecha 22 de enero de 2025, el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería presentó una solicitud de un nuevo convenio con la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de un servicio de Orientación Jurídico-Laboral gratuito, dirigido a poblaciones con menos de 20.000 habitantes.

El Colegio de Graduados Sociales de Almería, con fecha 28/03/2012, en Junta General Ordinaria, aprobó por unanimidad la propuesta de creación del Servicio de Orientación Jurídico Laboral Gratuito, dirigido tanto a trabajadores como a empresarios, atendido por los colegiados y al cual la sociedad almeriense podrá dirigirse para obtener asesoramiento y orientación gratuitos, previos al proceso, a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión; en consonancia con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así, de un lado, la creciente demanda social en asuntos o materias de Derecho Laboral y de Seguridad Social y, de otro, la voluntad de este colectivo de aportar a la sociedad su

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=OtgAIS3En-wwXmSwHCclvI_QnBH3wQB_MARIANO_JOSE_ESPIN_QUIRANTE_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/csv?id=OtgAIS3En-wwXmSwHCclvI_QnBH3wQB_MARIANO_JOSE_ESPIN_QUIRANTE_(Firma)) actuando como SECRETARIO GRAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 15/07/2025 - 09:00:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Mm6cpiBtFx_EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 14/07/2025 - 12:20:13. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DQPT0YI+5wS9Kw8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/07/2025 12:09:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DQPT0YI%2B5wS9Kw8mbSM2KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conocimiento con el firme compromiso de superarse y mejorar en este servicio, mediante la formación permanente que les avala como especialistas en las materias propias de su competencia, hacen necesaria la redacción de un convenio para regular la prestación del Servicio de Orientación Jurídico-Laboral Gratuito en municipios con menos de 20.000 habitantes.

A tales efectos, por Decreto del Presidente de la Diputación de Almería, número 955/2025, con fecha de 16 de abril de 2025, se resuelve:

“1º) Conceder una subvención con carácter nominativa al Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, para la prestación del Servicio de Orientación Jurídico Laboral Gratuito en municipios con menos de 20.000 habitantes, por valor de veinte mil (20.000) euros cuyo plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 comprometiendo dicho gasto en la aplicación presupuestaria 1310 241 48902 (Convenio Colegio Provincial de Graduados Sociales) del vigente presupuesto.

2º) Aprobar el borrador del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería (...)

3º) El Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería está obligado a aplicar los fondos concedidos, a presentar la justificación de los fondos recibidos en el plazo de tres (3) meses contado desde el día siguiente a la fecha de fin de vigencia del convenio y a asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria conforme al convenio que se ha de firmar.

4º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.”

Consta en el expediente convenio firmado por las partes con fecha de 24 de abril de 2025, con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6EeA72A3BaMAGPgN0mAUIQ%3D%3D>

Igualmente, obra en el expediente Diligencia de fecha 10 de marzo de 2025, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=ZbHTB8ULMu&idRequiest=wy5uTGl59w> según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería), en la que se expone que el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OtgAIS3En-wXXmSwHCcIvI_QnBH3wQB MARIANO JOSE ESPIN QUIRANTE (Firma) actuando como SECRETARIO GRAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 15/07/2025 - 09:00:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Mm6cpiBtFx_EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 14/07/2025 - 12:20:13. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DQPT0YI+5wS9Kw8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/07/2025 12:09:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DQPT0YI%2B5wS9Kw8mbSM2KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Primero. – Reconocer la obligación que se deriva de la concesión de la subvención nominativa de 2025 al Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, por un importe autorizado y comprometido en el decreto del Presidente de la Diputación de Almería, número 955/2025, de fecha de 16 de abril de 2025, tras la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y teniendo en cuenta la inexistencia de deuda pendiente.

Segundo. - Abonar el importe correspondiente al primer pago, que asciende a quince mil (15.000€), que supone el 75% del importe total de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 1310 241 48902 (Convenio Colegio Provincial de Graduados Sociales) del vigente presupuesto.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=OtgAIS3En-wXXmSwHCclVt_QnBH3wQB MARIANO JOSE ESPIN QUIRANTE (Firma) actuando como SECRETARIO GRAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 15/07/2025 - 09:00:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Mm6cpiBtFx_EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 14/07/2025 - 12:20:13. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DQPT0YI+5wS9Kw8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/07/2025 12:09:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DQPT0YI%2B5wS9Kw8mbSM2KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

